

Órgano: Consejo General

Documento: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se aprueba el personal del instituto que operará el sistema de consulta para casillas especiales que se utilizará en las veinticuatro casillas especiales a instalarse durante la jornada electoral del 13 trece de noviembre de 2011 dos mil once.

Fecha: 28 de septiembre de 2011





INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-71/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE OPERARÁ EL SISTEMA DE CONSULTA PARA CASILLAS ESPECIALES QUE SE UTILIZARÁ EN LAS VEINTICUATRO CASILLAS ESPECIALES A INSTALARSE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 13 TRECE DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 12 doce de mayo de 2011 dos mil once, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán y el Instituto Federal Electoral signaron Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en Materia del Registro Federal de Electores; estableciendo, en la cláusula décima novena, que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral proporcionaría al Instituto el Sistema de Consulta para Casilla Especiales (SICCE) a fin de que pueda ser utilizado en las casillas especiales que se instalarán el día de la jornada electoral y se brindaría la capacitación al personal encargado de operar este sistema.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo de esta misma fecha, el Consejo General aprobó utilizar el Sistema de Consulta para Casillas Especiales (SICCE), en cada una de las casillas especiales a instalar en el Estado el día de la jornada electoral, para verificar que los electores en tránsito estén en condiciones legales de votar, así como las reglas para su operación.

Que en el Acuerdo referido, entre otras cosas, se determinó que a propuesta la Presidencia, el Consejo General designaría de entre el personal de la institución, a los operadores del Sistema, para cada una de las casillas especiales a instalarse en el Estado.

TERCERO. Que de conformidad con los numerales 128, fracción IV, y 143 del Código Electoral del Estado, en sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2011, cada uno de los veinticuatro Consejos Distritales electorales, aprobaron que el día de la jornada electoral, se instalara una mesa directiva de casilla especial por cada distrito.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-71/2011

De acuerdo con lo anterior, se aprobó la instalación de veinticuatro casillas especiales distribuidas en los diversos distritos que integran la geografía estatal, acorde con la tabla siguiente:

DISTRITO	MUNICIPIO	TIPO DE CASILLA (ESPECIAL)
1	LAPIEDAD	1
2	PURUÁNDIRO	1
3	MARAVATIO	1
4	JIQUILPAN	1
5	JACONA	1
6	ZAMORA	1
7	ZACAPU	1
8	ZINAPÉCUARO	1
9	LOS REYES	1
10	MORELIA NOROESTE	1
11	MORELIA NORESTE	1
12	CIUDAD HIDALGO	1
13	ZITÁCUARO	1
14	URUAPAN NORTE	1
15	PÁTZCUARO	1
16	MORELIA SUROESTE	1
17	MORELIA SURESTE	1
18	HUETAMO	1
19	TACÁMBARO	1
20	URUAPAN SUR	1
21	COALCOMÁN	1
22	MÚGICA	1
23	APATZINGÁN	1
24	LÁZARO CÁRDENAS	1
TOTAL ESTATAL		24

Sobre esas bases y, una vez que se ha determinado el número de las mesas receptoras del voto especiales, se hace necesario designar a las personas que habrán de operar el Sistema de Consulta para Casillas Especiales.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-71/2011

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 101 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral de Michoacán es el organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño, autoridad en materia electoral en el estado, depositario de la función estatal de la preparación y desarrollo de la jornada electoral para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos y, que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. Que es pertinente dotar de los recursos materiales y humanos a los funcionarios que integren las mesas directivas de casilla especiales que se instalarán el próximo 13 trece de noviembre del año en curso, para que corroboren fehacientemente que los ciudadanos que acudan a sufragar no estén impedidos legalmente para hacerlo.

Que ello justifica que en cada una de esas mesas receptoras del voto se asigne a un servidor público de este Instituto y se dejen dos de reserva, cuya tarea será operar los ordenadores portátiles que contendrán el sistema informático (SICCE) y que contiene la información relacionada con los formatos de credenciales robadas, credenciales duplicadas y de credenciales de ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos por resolución judicial, y de los que fueron excluidos por cualquier causa de la lista nominal, incluida la razón de su inclusión en la lista de votantes michoacanos en el extranjero, que entregue igualmente el Registro Federal de Electores correspondiente al estado de Michoacán.

Para llevar a cabo esa tarea, se propone a las siguientes personas:

DISTRITO	NOMBRE DEL OPERADOR	MUNICIPIO	TIPO DE CASILLA (ESPECIAL)
1	VALENTÍN ECHEVERRÍA ALVARADO	LAPIEDAD	1
2	JOSÉ MANUEL MORALES FLORES	PURUÁNDIRO	1
3	JORGE HUMBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	MARAVATIO	1



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

ACUERDO No. CG-71/2011

4	CARLOS ALBERTO CHÁVEZ NUÑEZ	JIQUILPAN	1
5	VICTOR JAVIER LÓPEZ MENDIETA	JACONA	1
6	FRANCISCO CALEB ROMÁN MEZA	ZAMORA	1
7	JOEL ALEJANDRO JUNEZ VIVEROS	ZACAPU	1
8	JORGE MÉDINA CABALLERO	ZINAPÉCUARO	1
9	JUAN RAMÓN AVALOS BARAJAS	LOS REYES	1
10	LUIS GERMÁN MALDONADO RODRÍGUEZ	MORELIA NOROESTE	1
11	RICARDO PÉREZ OJEDA	MORELIA NORESTE	1
12	EPIFANIO LÓPEZ LÓPEZ	CIUDAD HIDALGO	1
13	IVANHOE HERNÁNDEZ MIRANDA	ZITÁCUARO	1
14	ALBA ELENA GALINZOGA SOLORIZANO	URUAPAN NORTE	1
15	CHRISTIAN FELIPE MONTAÑEZ	PÁTZCUARO	1
16	SIGFRIDO ARTURO VARGAS SILVA	MORELIA SUROESTE	1
17	MARTÍN ALEJANDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	MORELIA SURESTE	1
18	VICTOR ANDRÉS GÓMEZ HERNÁNDEZ	HUETAMO	1
19	RICARDO GÓMEZ AGUILAR	TACÁMBARO	1
20	SUE JUDITH MEDINA MONTAÑO	URUAPAN SUR	1
21	SAMUEL MADRÍGAL MORENO	COALCOMÁN	1
22	NATIVIDAD PARDO CHÁVEZ	MÚGICA	1
23	CARLOS ARIEL ISIDORO NAMBO	APATZINGÁN	1
24	EUGENIO CARRANZA CEJA	LÁZARO CÁRDENAS	1
25	JUAN VICTOR CALDERÓN VALENCIA	R E S E R V A	1
26	OSCAR DANIEL CARRASCO CARMONA	R E S E R V A	1
TOTAL ESTATAL			26

Las cuales colaboran como auxiliares del Sistema Integral de Servicios Electorales Informáticos y por su perfil y formación académica, así como por la experiencia



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-71/2011

que han adquirido en el manejo de información electoral, resultan las idóneas para manejar el sistema que hemos referido.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; en relación con los diversos 101, 102, 111, 113, fracción I, y 128, fracción IV, párrafo segundo, 143 y 145 del Código Electoral del Estado de Michoacán, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza para fungir como operadores del Sistema de Consulta en Casillas Especiales, en auxilio de las mesas directivas de casilla especiales, a las personas listadas en el considerando segundo de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Vocalía de Organización Electoral, a efecto de que proceda a tomar las medidas pertinentes para la correcta observancia y aplicación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria el día 28 veintiocho de Septiembre del año 2011 dos mil once.-----

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**MTRO. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**